



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 70.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**

En uso de mis atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 2 y 3 del Decreto Ejecutivo No. 80, de fecha 17 de junio de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 116, Tomo No. 387, del 22 de ese mismo mes y año, mediante el cual se creó el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONAIPD, **ACUERDA:** Integrar, a partir de esta fecha, a miembros del Pleno del citado Consejo, de la manera como se detalla a continuación:

SIETE REPRESENTANTES TITULARES Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, PROVENIENTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PROVEYENDO UN TITULAR Y UN SUPLENTE CADA UNO DE LOS SIGUIENTES SECTORES:

ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA:

Titular: Lic. María Olga Serrano de Cavaliere.

Suplente: Sr. Israel Antonio Quintanilla.

ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA:

Titular: Sra. Cecilia Isabel Elías Rodríguez.

Suplente: Sr. Plinio Octavio Castillo Guevara.

ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL:

Titular: Sr. Juan Antonio Monge Cerón.

Suplente: Sr. Julio César Canizalez.

ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL:

Titular: Sra. María del Carmen Herrera Cortez.

Suplente: Sra. Myrna Soledad Rojas Valle.

ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL:

Titular: Srita. Sara Magdalena Bonilla Gutiérrez.

Suplente: Sr. Vicente Vásquez Basilio.

ASOCIACIONES DE PADRES, MADRES Y/O FAMILIARES DE NIÑEZ CON DISCAPACIDAD EN CUALQUIERA DE SUS TIPOS:

Titular: Sra. Wendy Silvana González de Orellana.

Suplente: Sr. Tomás Antonio Orellana López.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FUNDACIONES CUYO OBJETO DE TRABAJO ES LA DISCAPACIDAD O LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN CUALQUIERA DE SUS TIPOS, INCLUYENDO LA REHABILITACIÓN:

Titular: Sr. Isabel de Jesús Martínez.

Suplente: Sr. José Vicente Escobar.


De conformidad a lo establecido en el artículo 3, inciso final del Decreto de creación del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, los representantes titulares y suplentes de los organismos de la sociedad civil durarán en sus funciones dos años.

Las personas que han sido seleccionadas para integrar el Pleno del CONAIPD a que se refiere el presente Acuerdo, deberán rendir la protesta constitucional correspondiente antes de asumir sus funciones.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día cuatro del mes de febrero de dos mil quince.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

